

A. e. N.º 094-2019-MPC/077



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 110-2019-MPC**

Cañete, 11 de octubre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita que el Alcalde Provincial rinda cuenta sobre los montos de donaciones no mayor a 1 UIT;

Que, de acuerdo al Art. 9º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza Nº 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, rendir cuenta sobre el monto de donaciones no mayor a una UIT, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar el presente al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTE ROJAS DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL